

San Miguel de Tucumán, Setiembre 06 de 2016.-

Expediente N°: 52.434-2016-

VISTO:

El Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto n°: 1246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece en su Art.14°): "La permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales. Dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional. Cada una de las asociaciones sindicales docentes con ámbito de actuación en la Institución Universitaria Nacional en la que se lleve adelante la evaluación periódica, podrá designar un veedor gremial. En caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Art. 11°), continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso";

Que mediante Resol.N°: 2882/2015 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente- (Resol.N°: 2883/2015), en la que se establece: "Punto 3)- Unificar en cinco (5) años los período de designación de docentes, tanto Profesores como Auxiliares de la Docencia. La permanencia en el cargo que el docente regular hubiere alcanzado estará sujeta a evaluación periódica individual cada cinco (5) años de los docentes y profesores de la UNT", reglamentación complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Naciones, dispuesto por Dcto.N°: 1246/2015;

Que es necesario adoptar el mecanismo administrativo de evaluación académica en esta Facultad, hasta tanto la Comisión Paritaria (Local) – Sector Docente – lo reglamente;

Que en primera instancia se propone: 1)- El docente cuyo cargo ordinario o regular obtenido por concurso y/o evaluación académica, deberá presentar en forma personal su solicitud de Evaluación Académica en Mesa de Entradas de esta Facultad, con una antelación no menor a seis (6) meses 2)- Adjuntar cinco (5) juegos de currículum vitae, una versión en soporte informático, la documentación probatoria y el recibo de pago de Tesorería, 3°)- La Dirección de Mesa de Entradas, confeccionado el expediente lo elevará a Departamento Personal para su informe, 4°)- Una vez informado por Departamento Personal se remitirán las actuaciones a Departamento Concursos, 5°)- El Departamento Concursos procederá de oficio mediante resolución indicando: a)- Aceptar la solicitud de Evaluación Académica y b)- Conceder la condición de Docente Regular al recurrente en su cargo, disciplina, cátedra y atención si lo tuviera, a partir de la fecha de vencimiento y hasta tanto la Comisión de Evaluación Académica se expida sobre el mismo, siempre que no supere el término de cinco (5) años; 6°)- Protocolizada y comunicada la resolución de aceptación de evaluación académica, se elevarán las actuaciones a la Comisión de Enseñanza y Disciplina a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

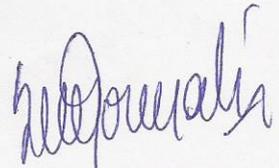
Por ello;

RESOLUCION N°: 0993-2016

NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Dirección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752- Int. 7098
San Miguel de Tucumán - República Argentina



III.2.-

San Miguel de Tucumán, **Setiembre 06 de 2016.-**

Expediente N°: 52.434-2016.-

LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

Art.1º)- Implementar en esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, el mecanismo administrativo de evaluación académica, hasta tanto la Comisión Paritaria (Local) - Sector Docente - lo reglamente. Los pasos son:

1)- El docente cuyo cargo ordinario o regular obtenido por concurso y/o evaluación académica, deberá presentar en forma personal su solicitud de Evaluación Académica en Mesa de Entradas de esta Facultad, con una antelación no menor a seis (6) meses.

2)- Adjuntar cinco (5) juegos de currículum vitae, una versión en soporte informático, la documentación probatoria y el recibo de pago de Tesorería.

3º)- La Dirección de Mesa de Entradas, confeccionado el expediente lo elevará a Departamento Personal para su informe.

4º)- Una vez informado por Departamento Personal se remitirán las actuaciones a Departamento Concursos.

5º)- El Departamento Concursos procederá de oficio mediante resolución indicando:

a)- Aceptar la solicitud de Evaluación Académica

b)- Conceder la condición de Docente Regular al recurrente en su cargo, disciplina, cátedra y atención si lo tuviera, a partir de la fecha de vencimiento y hasta tanto la Comisión de Evaluación Académica se expida sobre el mismo, siempre que no supere el término de cinco (5) años

6º)- Protocolizada y comunicada la resolución de aceptación de evaluación académica, se elevarán las actuaciones a la Comisión de Enseñanza y Disciplina a fin de proseguir con el trámite correspondiente

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido. ARCHIVASE.-

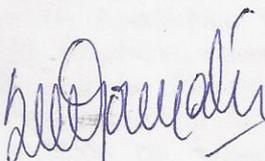
RESOLUCION N°: 0993-2016

NLA.-


Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
U.N.T.



NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT